



Resolución Directoral

N° 452-2018-PRODUCE/DGPCHDI

Lima, 4 de mayo de 2018

VISTOS: El escrito de registro N° 00019157-2018 de fecha 27 de febrero de 2018 presentado por la señora **JESSICA ROXANA SANTISTEBAN HUAMANCHUMO**, y demás documentos relacionados con dicho registro, y;

CONSIDERANDO:

1. Mediante escrito de vistos (folios 38 al 43) la señora **JESSICA ROXANA SANTISTEBAN HUAMANCHUMO** (en adelante la administrada), presenta a esta dirección general, para efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 549-2017-PRODUCE/DGPCHDI copia de la Resolución Gerencial N° 73-2018-GRLL-GGR/GRPRO de fecha 16 de febrero de 2018, en la cual se resuelve aceptar la renuncia al permiso de pesca formulada por la administrada correspondiente a la embarcación pesquera artesanal **KELLY JULIANA** con matrícula **CO-21707-CM**; y cancelar el permiso de pesca contenido en la Resolución Directoral N° 039-2006-GR-LL-GRDE/DRP;

2. A través de la Resolución Directoral N° 549-2017-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 20 de octubre de 2017 (folios 35 y 36), se dispuso en su artículo 1, otorgar a favor de la administrada, permiso de pesca de menor escala para operar la embarcación pesquera "**KELLY JULIANA**" de matrícula **CO-21707-CM** de **32.60 m³** de capacidad de bodega, para la extracción de determinados recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo; y, en su artículo 2, que la vigencia del permiso de pesca antes referido se encuentra condicionado a que la administrada en el plazo de sesenta (60) días hábiles acredite que "no existe otro permiso de pesca vigente respecto a la misma embarcación pesquera", conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del ROP de la Anchoqueta aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-PRODUCE y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2017-PRODUCE;

3. De la revisión de la información referida en la base de datos del Ministerio de la Producción en materia de permisos de pesca y teniendo en consideración la Resolución Gerencial N° 73-2018-GRLL-GGR/GRPRO (folios 38 y 39) alcanzada con el escrito de vistos, se advierte que la administrada ha cumplido con acreditar que no cuenta con otro permiso de pesca vigente relacionado a la embarcación pesquera "**KELLY JULIANA**" de matrícula **CO-21707-CM**, por lo que corresponde dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 549-2017-PRODUCE/DGPCHDI glosada precedentemente;

4. Estando a lo informado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto mediante el Informe N° 141-2018-PRODUCE/DECHDI-dechdi_temp01; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 549-2017-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 20 de octubre de 2017, que dispuso determinado condicionamiento a la vigencia del permiso de pesca otorgado en el artículo 1 de dicha resolución directoral a favor de la señora **JESSICA ROXANA SANTISTEBAN HUAMANCHUMO** para operar la embarcación pesquera "**KELLY JULIANA**" de matrícula **CO-21707-CM** de **32.60 m³** de capacidad de bodega.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución directoral a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa – DICAPI, al Gobierno Regional de La Libertad; así como disponer su publicación en el Portal Web del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe.

Se registra y se comunica.


JORGE LUIS CASTILLO FIGUEROA
Director General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto